



OVIEDO.es
SECRETARÍA GENERAL

Plaza de la Constitución s/n
33009 Oviedo - Asturias
Teléfono 984185011
actas@oviedo.es

D. IGNACIO FERNÁNDEZ DEL PÁRAMO, SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OVIEDO.

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el viernes, 29 de diciembre de 2017, fuera del Orden del Día y declarado previamente urgente por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

2.- PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2018.

Se da cuenta de la propuesta del Concejal de Gobierno de Economía y Empleo, de fecha 27 de diciembre, que es del siguiente tenor:

==“El artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el artículo 18 del R.D.500/90, por el que se desarrolla la LRHL en materia de presupuestos, disponen que el Presupuesto de la entidad local será formado por su presidente.

Por Resolución de la Alcaldía nº 9071 de 16 de julio de 2017 se atribuyó al Concejal de Gobierno D. Rubén Rosón Fernández las competencias que corresponden a la Alcaldía en materia de Economía.

Con fecha 24 de mayo de 2017, el Concejal de Economía dictó las Normas para la elaboración del Presupuesto de 2017, que fueron remitidas a los responsables de los distintos Centros de Gasto para la formación del Anteproyecto del Presupuesto; así mismo, bajo su dirección y supervisión, fueron llevadas a cabo por los Servicios Económicos y de Personal del Ayuntamiento todas aquellas labores necesarias para determinar los créditos presupuestarios precisos para hacer frente a las obligaciones del Ayuntamiento y a aquellas políticas de gasto que el equipo de gobierno determina para cada ejercicio.

Así pues, una vez formado el Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo para el ejercicio 2018 que, en virtud de lo establecido en los artículos 12, 18. 1 y 18.3 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, consta de la siguiente documentación:

Memoria explicativa del contenido del Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el vigente.

Informe económico-financiero, elaborado por la Oficina Presupuestaria, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos; la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y análisis del equilibrio presupuestario.

Informes emitidos por la Intervención al Proyecto de Presupuestos y respecto al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Proyecto de Presupuesto para 2018 de la Fundación Municipal de Cultura, aprobado por acuerdo del Consejo Rector de 1 de diciembre de 2017.

Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016 y avance de la liquidación del 2017 confeccionadas conforme dispone la Instrucción de Contabilidad.

Anexo de personal del Ayuntamiento, en que se relacionan y valoran los puestos de trabajo existentes en el mismo, de forma que se da la oportuna correlación con los créditos para personal incluidos en el Presupuesto.

Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio especificado conforme al artículo 19 del R.D.500/1990.

Documento correspondiente a la plantilla de personal, que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual y personal directivo.

Límite de gasto no financiero.

Plan presupuestario a medio plazo (2018-2020) regulado en los artículos 5 y 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Anexo correspondiente al Plan cuatrienal de Inversiones.

Anexo correspondiente al Plan de Tesorería.

Anexo de Convenios con la Comunidad Autónoma en materia de gasto social.



Anexo sobre beneficios fiscales en tributos locales.

Visto artículo 127 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en virtud del cual corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación del Proyecto de Presupuesto, y visto así mismo Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento, aprobado el 6 de septiembre de 2004, SE EFECTÚA LA SIGUIENTE PROPUESTA:

Primero: Que por la Junta de Gobierno Local se apruebe:

1. El proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para 2018 y sus Bases de ejecución, por un importe total, en gastos e ingresos, de 232.223.000,00 €.
2. El proyecto de Presupuesto de la Fundación Municipal de Cultura por importe, en gastos e ingresos, de 13.101.000,00 €.
3. En consecuencia, el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Oviedo y la Fundación Municipal de Cultura, que asciende a 245.324.000,00€ y el Consolidado, por importe de 233.154.000,00 €, después de ajustes.
4. El Plan de Inversiones y su financiación que figura como Anexo al Presupuesto, por importe de 35.701.922,19 €.

5. La plantilla de personal para el ejercicio 2018 que se presenta como Anexo al Presupuesto y las retribuciones complementarias, en términos anuales, del secretario general del Pleno y de los órganos directivos municipales que figuran en el expediente.

6. La autorización para concertar operación/es de crédito para hacer frente al Plan de Inversiones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 62 de las Bases de ejecución y con límite de 29.800.000,00 €.

Segundo: Que, una vez aprobado por la Junta de Gobierno el Proyecto de Presupuesto para el año 2018, se inicie el periodo de presentación de enmiendas.

Tercero: Una vez dictaminado por la Comisión, el Presupuesto será sometido al Pleno del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 123.1 h) de la referida Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.”==

La propuesta es aprobada por unanimidad.

Y para que así conste, expide la presente certificación, en Oviedo, a viernes, 29 de diciembre de 2017, haciendo constar que este certificado se emite a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).